

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00748 - 00 (*cuaderno principal*)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, 90, 422 y 430 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión se subsanen los siguientes defectos, so pena de rechazo o negar mandamiento ejecutivo:

1. Acredítese el envío del poder por mensaje de datos desde la dirección electrónica para notificaciones judiciales que tiene inscrita la demandante en el registro mercantil (inc. 3° art. 5° Ley 2213 de 2022) u optativamente la constancia de presentación personal ante notario (art. 74 CGP).
2. Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante COMBUEXPRESS S.A.S y de la demandada LOGISTICA HOREB S.A.S con vigencia no superior a un (1) mes, pues a pesar de que se enuncia como documentales en el acápite de “PRUEBAS” una vez revisada la demanda la misma carece de tales documentales (art. 84-2 CGP).
3. Indíquese las medidas adoptadas para la conservación de los documentos originales que fueron presentados como mensaje de datos _Pagaré No. 010 - 2022_, precítese su ubicación y que los mismos serán aportados cuando lo exija el despacho (num. 12 art. 78; art. 245 CGP).
4. Pruébese sumariamente la forma como la ejecutante obtuvo la información del canal digital del demandado (art. 8° Ley 2213 de 2022) o indíquese si opta por adelantar las diligencias para integrar el contradictorio conforme al estatuto procesal general (art. 291 y 292 CGP).

Remítase la subsanación y sus anexos como mensaje de datos desde los correos electrónicos que tiene inscrito la demandante en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados –SIRNA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.44 del 24/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def08fffd62b2cc69e9583206190ed26df0582975f23fdf727c35396149c598c**

Documento generado en 21/10/2022 06:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>